



**Resolución del Consejo Universitario  
N° 053-2022-CU-UNAP  
Iquitos, 17 de mayo de 2022**

**VISTO:**

El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión ordinaria realizada el 17 de mayo de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 13 de mayo de 2022, que autoriza al vicerrector académico a participar en Congreso Internacional de Universidades Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 0460-2022-VRAC-UNAP, presentado el 12 de mayo de 2022, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector autorizar y financiar su participación en el "Congreso Internacional de Universidades Públicas" (CIUP 2022), que se desarrollará del 30 de junio al 1 de julio de 2022, organizado por la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina en asociación con el Ministerio de Educación de Argentina y el Consejo Interuniversitario Nacional de ese país, en el marco de la invitación cursada por el rector de dicha Universidad;

Que, en el referido congreso se buscará integrar a las universidades públicas de América Latina y El Caribe para acompañar a la sociedad en la transición de este comienzo de siglo con acciones concretas en las áreas académica y científica, innovación y transferencia con participación de los rectores(as), docentes, estudiantes, no docentes, graduados y sindicatos de trabajadores, teniendo en cuenta las tendencias globales en este aspecto;

Que, es atribución del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender los viajes internacionales en comisión de servicios para las autoridades, docentes y personal no docente de la UNAP, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos correspondiente;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 17 de mayo de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 13 de mayo de 2022, acordó autorizar la participación de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el "Congreso Internacional de Universidades Públicas" (CIUP 2022), que se desarrollará del 30 de junio al 1 de julio de 2022, en la ciudad de Córdoba, República de Argentina;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la participación de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el "Congreso Internacional de Universidades Públicas" (CIUP 2022), que se desarrollará del 30 de junio al 1 de julio de 2022, en la ciudad de Córdoba, República de Argentina, organizado por la Universidad Nacional de Córdoba, en asociación con el Ministerio de Educación de Argentina y el Consejo Interuniversitario Nacional de ese país, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don Juan de Dios Jara Ibarra, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Córdoba (Argentina) y viceversa y tres (03) días de viáticos internacionales por comisión de servicio.





# UNAP

Rectorado

## Resolución del Consejo Universitario N° 053-2022-CU-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de participación en el congreso al Consejo Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Unidad Abastecimiento de la Dirección General de Administración (DGA) la publicación de la presente resolución rectoral en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO QUINTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,ElPeruano,SG,Archivo(2)  
jevd.